

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00078-00

Demandante: I.Q.A. representada por Astrid Stella Araque Mogollón

Demandado: Álvaro Iván Quintero Rodríguez

Proceso: Ejecutivo Alimentos

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada sin manifestación alguna de la parte ejecutada, se aprueba en aplicación a lo normado en el numeral 3 del Art. 446 del C.G.P.

Respecto de la solicitud del apoderado de la activa para el requerimiento al pagador, se le hace saber su improcedencia, dado que estamos frente a un proceso ejecutivo y la medida cautelar está dada en porcentaje sobre sus ingresos mensuales.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 22 de septiembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 21 de septiembre de 2023, fue notificado en ESTADO No 56 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria